



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01272-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

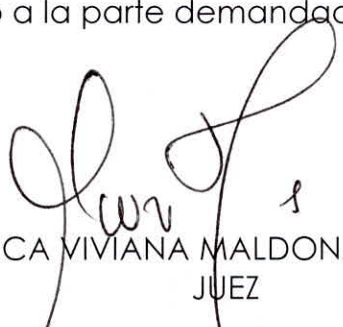
Bogotá, D.C., 11 DIC 2023

Revisado el expediente se desprende que en el numeral 2 del auto 9 de junio del 2023, quedó errado en cuanto a la fecha de los intereses moratorios, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 2) Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad esto es, desde el 9 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 12 DIC 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 181 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr